

Regulación 602.11-1
INSTRUCCIÓN
1 de febrero de 1995

INSTRUCCIÓN

Actividades de los días festivos

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William apoyan la educación multicultural como un medio de abordar y reconocer la diversidad y el pluralismo en la sociedad estadounidense. Un objetivo de la educación debería ser enseñar a los estudiantes a respetar las diferentes creencias, convicciones y prácticas religiosas. En consecuencia, todas las escuelas deben desarrollar un ambiente en el que cada estudiante pueda sentirse cómodo con actividades educativas que contengan material sobre una cultura y herencia religiosas que no son las propias.

Las actividades de los días festivos son una forma apropiada e interesante para enseñarles a los estudiantes sobre religión, cultura e historia. Canciones especiales, proyectos de arte, presentaciones teatrales y actividades en el salón de clases ayudan a los estudiantes a disfrutar aprender acerca de diversas festividades que tienen un valor nacional, sagrado o histórico, así como la importancia de estas festividades para otras personas.

El propósito de las actividades de los días festivos es promover la educación y el enriquecimiento de los estudiantes, además de incrementar el respeto, la tolerancia y el entendimiento sin hacer que los estudiantes de diferentes creencias y ascendencias culturales se sientan excluidos y sin violar normas constitucionales relacionadas a la separación de la iglesia y el estado. Así, a través del uso de una variedad de actividades de días festivos que representan diferentes culturas, creencias y tradiciones, se espera que los maestros y administradores eviten aparentar que prefieren una religión o cultura sobre otra.

Las épocas de festividades suponen una responsabilidad extra para asegurarse de que el enfoque de los proyectos de arte, la música para los conciertos de la época, las presentaciones teatrales, las actividades en clase o los eventos sociales sea en la educación. Por lo tanto, el propósito de esta regulación es ayudar a los directores y maestros a tomar decisiones sensatas acerca de los tipos de actividades de los días festivos que usarán en sus escuelas.

La idoneidad de cualquiera de estas actividades depende del propósito y contexto de las mismas. Los maestros y directores deben buscar actividades que sean relevantes a nivel formativo, se hayan elegido cuidadosamente y representen el pluralismo de nuestro país. Así, los maestros y directores de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William deben:

1. Determinar cómo las actividades de los días festivos ayudarán a promover la educación y el enriquecimiento de los estudiantes.
2. Determinar qué actividades pueden ayudarles a alcanzar sus objetivos educativos en una mejor forma.
3. Determinar cómo estas actividades pueden ser de importancia cultural, histórica y religiosa, sin presentar una imagen equivocada de las fes o creencias de una religión.
4. Determinar qué hacer con los estudiantes y el personal que no desean participar en actividades de días festivos debido a sus creencias religiosas.

Un tribunal federal de apelaciones ha determinado que los siguientes lineamientos son constitucionales y los mismos deben servir como guía para maestros y directores en la planificación e implementación de actividades de días festivos que son una parte de las festividades religiosas.

1. Los días festivos a lo largo del año, que tienen una base religiosa y secular, pueden respetarse en las escuelas públicas.

Comentario: el tribunal de apelaciones falló que, en este contexto, "respetarse" no significa celebrar en un sentido religioso. En cambio, el término se usó en un sentido neutro como algo que debe "llevarse a cabo" o "presentarse". El tribunal hizo énfasis en que los programas deben presentarse de manera objetiva como parte de un programa de educación secular. Las Escuelas del Condado de Prince William entienden esta distinción vital, y el Superintendente señala que las actividades de días festivos deben presentarse como parte de un programa de enseñanza secular, sin promover ni inhibir ninguna religión.

2. Los valores históricos y contemporáneos y el origen de las festividades religiosas pueden explicarse de una manera objetiva e imparcial sin adoctrinamiento sectario.
3. La música, el arte, la literatura y el teatro que tienen temas o bases religiosos están permitidos como parte del plan de estudios para las actividades y programas patrocinados por la escuela, si se presentan de una forma prudente y objetiva y como una parte tradicional de la herencia cultural y religiosa de la festividad específica.

Comentario: en las Escuelas del Condado de Prince William, tales presentaciones deben representar una variedad de culturas y herencias religiosas y no deben estar dominadas por una tradición religiosa.

4. El uso de símbolos religiosos tales como una cruz, menorá (candelabro), media luna, Estrella de David, nacimiento, símbolos de religiones de los nativos y otros símbolos que son parte de una festividad religiosa está permitido como una ayuda o recurso de enseñanza siempre que tales símbolos se muestren como un ejemplo de la herencia cultural y religiosa de la festividad y sean de naturaleza temporal. Entre estas festividades están Navidad, Pascua, Pascua Judía, Hanukkah, Día de San Valentín, Día de San Patricio, Día de Acción de Gracias y Halloween.

Comentario: en el Condado de Prince William, los símbolos religiosos deben usarse como un recurso educativo o herramienta de enseñanza necesarios para la actividad. Las exhibiciones de las diferentes religiones y culturas deben ser de un tamaño, proporción y ubicación similares a fin de evitar que parezca que se prefiere una religión o cultura sobre otra.

5. El calendario del distrito escolar debe prepararse de modo que minimice los conflictos entre festividades religiosas de todas las creencias y debe cumplir con los requisitos de la Regulación 261-2.

Comentario: esta regla aplica a las actividades extracurriculares así como a las curriculares. Debe prestarse atención especial a los calendarios religiosos, tales como los calendarios judío y musulmán, que no coinciden con el calendario civil de 365 días y que pueden incluir festividades religiosas que comienzan la tarde anterior al primer día de la festividad.

El Director y el Superintendente Asociado del Área correspondiente serán responsables de implementar y supervisar esta regulación.